



RESOLUCIÓN N° 1618
EXPEDIENTE N° 8120-003667/2019

NEUQUÉN, 02 DIC 2019

VISTO:

La presentación realizada por el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la creación de Seis (6) horas cátedra para el Espacio Curricular Electivo de cuarto año "A" del Plan de Estudio N° 526 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología;

Que en función de lo expuesto, es necesario cerrar Seis (6) horas cátedra del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, que se encuentran libres vacantes y crear las Seis (6) horas cátedra para el citado Espacio Curricular Electivo;

Que el cierre y creación de horas cátedra tramitado en autos no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que las medidas dispuestas tienden a optimizar el uso de los recursos disponibles;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) CERRAR, con efectividad al 1 de octubre de 2019, Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "B", Código 5770304, Física, Secuencia 51, pertenecientes a la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, Grupo "C", Distrito Escolar VII.

2º) CREAR, con efectividad al 1 de octubre de 2019, Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección "A", Código 5261411, Espacio Curricular Electivo del Plan de Estudio N° 526 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 1855/2015, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Grupo "B", Distrito Escolar V.

3º) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Distritos Escolares V y VII y Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación.

4º) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

Prof. ESTERITA PONTE
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén